

*El Senado y Cámara de
Diputados de la provincia de
Buenos Aires sancionan con
fuerza de
Ley 15177*

Artículo 1.- Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley 12.323 prorrogada por Leyes 14.013 y 14.609, contados a partir del vencimiento de esta última, esto es, desde el 31/12/2019.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa